



### Resolución Rectoral N° 0568-2026-UNAP Iquitos, 20 de abril de 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 0531-2026-DGA-UNAP, de fecha 17 de abril de 2026, de la Dirección General de Administración y el Oficio N° 076-2026-UEI-DG-UNAP, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Unidad Ejecutor de Inversiones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, respecto a solicitud para la conformación del comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las empresas privadas que financiaran y ejecutaran el proyecto priorizado y el comité especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la ejecución del proyecto priorizado, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Reglamento que tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la cual regula el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 023-2026-CU-UNAP, del 17 de febrero de 2026, se resuelve aprobar la priorización de la siguiente inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	Nombre de la inversión	Código único	Monto de la inversión (S/)
1	<i>“Remodelación de ambiente complementario y laboratorio; adquisición de equipo de laboratorio y/o taller en la Escuela de Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto”</i>	2715644	3'175,745.56 (Tres millones ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco y 56/100 soles)
<b>Total</b>			<b>3'175,745.56</b>

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la empresa privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuesta!;

Que, el artículo 70 del Decreto Supremo N° 038-2026-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece entre otros, la designación del comité especial, estando a que en el numeral 70.1, precisa que el comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización. Asimismo, el numeral 70.2 prescribe que el comité especial está integrado por tres (3)





### Resolución Rectoral N° 0568-2026-UNAP

miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial;

Que, artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, que establece las funciones del comité especial, según el literal 6 del numeral 72.1 del citado cuerpo legal señala que es responsable de convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad privada Supervisora, según corresponda. En el numeral 72.4 señala, que los integrantes del comité especial ejercen sus funciones con transparencia y responsabilidad, en observancia de la normativa aplicable. Por lo que deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su responsabilidad, de conformidad con el régimen laboral o contractual al que se encuentren sujetos, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 076-UEI-DGA-UNAP, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la conformación del comité especial encargado de la selección de la empresa privada y el comité especial responsable de la selección de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 0489-2026-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración (DGA), solicita al rector la conformación del comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán el proyecto priorizado y el comité especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratara para la ejecución del proyecto priorizado denominado: "Remodelación de ambiente complementario y laboratorio; adquisición de equipo de laboratorio y/o taller en la Escuela de Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto" – CUI N° 2715644, con un monto de inversión por la suma ascendente a S/ 3'175,745.56 (Tres millones ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco y 56/100 soles), para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF y su Reglamento expedido con el Decreto Supremo N° 038-2026-EF;

Que, con la finalidad de promover la ejecución de proyectos de inversión pública mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), publicó documentos estandarizados que ayudarán a las entidades públicas y empresas privadas a desarrollar adecuada y oportunamente proyectos de inversión que beneficien con servicios a la población;

Que, con la finalidad formalizar las acciones pertinentes para los procedimientos técnicos correspondientes, es necesario **aprobar la lista de la priorización de la inversión, designar al Comité Especial** encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **empresa privada que financiará y ejecutará la inversión y designar al Comité Especial** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **entidad privada supervisora** que se contratará para la **supervisión** de la ejecución de la inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento y/o componentes o metas del proyecto del inversión previamente priorizados, en el marco del mecanismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF y su Reglamento expedido con el Decreto Supremo N° 038-2026-EF,

Contando con el visado del director general de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230; y,





### Resolución Rectoral N° 0568-2026-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la lista de priorización de la inversión del proyecto de inversión a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, que se indican a continuación:

N°	Nombre de la inversión y/o actividades de operación y/o mantenimiento y/o componentes o metas del proyecto de inversión	Código Único de Inversión	Monto de Inversión (S/)	Mantenimiento (Monto y Plazo)
1	"Remodelación de ambiente complementario y laboratorio; adquisición de equipo de laboratorio y/o taller en la Escuela de Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto"	2715644	3'175,745.56  (Tres millones ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco y 56/100 Soles)	No aplica
<b>TOTAL</b>			<b>3'175,745.56</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos priorizados detallados a continuación, integrados de la siguiente manera:

N°	Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre del proyecto	Código Único de Inversión
1	<input checked="" type="checkbox"/> <b>GINO PAOLO ACOSTA NÚNES</b> Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGA - UNAP	<input checked="" type="checkbox"/> <b>VICTOR RAFEL TORRES GARCIA</b> Contratado CAS bajo el régimen del D.L. 1057 – Inspector de Planta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGA - UNAP	"Remodelación de ambiente complementario y laboratorio; adquisición de equipo de laboratorio y/o taller en la Escuela de Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto"	<b>2715644</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>GELDER SHAPIAMA SANCHEZ</b> Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D. Leg. 276, como jefe del Área de Información y Obtención de la DGA-UNAP	<input checked="" type="checkbox"/> <b>JOEL MANUEL ELALUF CHAVEZ</b> Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la DGA - UNAP			
<input checked="" type="checkbox"/> <b>CRISTOBAL PINCHE PANAIFO</b> Jefe de la Oficina de Asuntos Económicos de la Facultad de Agronomía	<input checked="" type="checkbox"/> <b>FIDEL ASPAJO VARELA</b> Docente principal a dedicación exclusiva – Decano (e) de la Facultad de Agronomía			





### Resolución Rectoral N° 0568-2026-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Designar el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del proyecto previamente priorizado, integrado de la siguiente manera:

N°	Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre del proyecto	Código Único de Inversión
1	✓ <b>GINO PAOLO ACOSTA NUNES</b> Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGA - UNAP	✓ <b>VICTOR RAFEL TORRES GARCIA</b> Contratado CAS bajo el régimen del D.L. 1057 – Inspector de Planta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DGA - UNAP	“Remodelación de ambiente complementario y laboratorio; adquisición de equipo de laboratorio y/o taller en la Escuela de Gestión Ambiental de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto”	2715644
	✓ <b>GELDER SHAPIAMA SANCHEZ</b> Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D. Leg. 276, como Jefe del Área de Información y Obtención de la DGA-UNAP	✓ <b>JOEL MANUEL ELALUF CHAVEZ</b> Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la DGA - UNAP		
	✓ <b>CRISTOBAL PINCHE PANAIFO</b> Jefe de la Oficina de Asuntos Económicos de la Facultad de Agronomía	✓ <b>FIDEL ASPAJO VARELA</b> Docente principal a dedicación exclusiva – Decano (e) de la Facultad de Agronomía		

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Establecer que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar: [www.unapikutos.edu.pe](http://www.unapikutos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodrig Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquén Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL